



Acuerdo de exención y declaración para verificaciones de antecedentes penales

Este formulario debe ser llenado y firmado por cada empleado, voluntario, contratista/proveedor y padre de acogida/adoptivo actual o futuro, para quienes una entidad calificada solicita el registro de antecedentes penales.

Por el presente, autorizo a _____ proporcionar mis huellas dactilares a través del proveedor de TBI y este formulario a la Oficina de Investigación de Tennessee (TBI), con el propósito de acceder y consultar el historial penal de Tennessee y nacional que pueda existir para mí directamente del FBI, de conformidad con la 28 CFR, Secciones 16.30 a la 16.34. Al firmar el presente Acuerdo de exención, es mi intención autorizar la divulgación de cualquier registro nacional de antecedentes penales sobre mí a la Entidad Calificada con la cual soy o estoy solicitando ser un **proveedor de cuidado infantil** (empleado, voluntario, contratista o padre de acogida/adoptivo).

Entiendo que, hasta que se complete la verificación de antecedentes penales, ustedes pueden optar por negarme el acceso no supervisado a los sitios de la entidad. Además, entiendo tengo derecho a impugnar la exactitud e integridad de cualquier información contenida en dicho informe. Puedo obtener una determinación pronta en cuanto a la validez de mi cuestionamiento antes de tomar una decisión final sobre mi situación como empleado, voluntario, contratista, subcontratista o padre de acogida/adoptivo.

Una verificación de antecedentes penales nacionales sobre mí ha sido solicitada por

_____.

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ C.P.: _____

He / No he sido condenado por un delito. (MARQUE UNA OPCIÓN)

Si ha sido condenado por un delito, describa los delitos y los detalles de las condenas en el espacio abajo:

Ocupo o soy candidato a ocupar una función de (marque una opción):

Empleado Voluntario Contratista/proveedor Padre de acogida/adoptivo

Firma: _____

Nombre en letra de imprenta: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ C.P.: _____

Fecha de nacimiento (obligatorio): _____

He recibido una copia de la **Política de derechos del solicitante**:

Firma del solicitante



Acuerdo de exención y declaración para verificaciones de antecedentes penales (VECHS)

DERECHOS DE PRIVACIDAD DE SOLICITANTES BAJO JUSTICIA NO PENAL

Como solicitante que está sujeto a una verificación nacional de antecedentes penales basada en huellas dactilares para un propósito de justicia no penal (como una solicitud de empleo o de licencia, un asunto de inmigración o naturalización, aprobación de seguridad o adopción), usted tiene ciertos derechos que se explican a continuación.

- Debe recibir un aviso por escrito¹ que sus huellas dactilares se usarán para verificar sus registros de antecedentes penales con el FBI.
- Se le debe proporcionar, y acusar recibo de, una Declaración de la Ley de Privacidad cuando envíe sus huellas dactilares y la información personal asociada. Esta Declaración de la Ley de Privacidad debe explicar la autoridad para recopilar su información y cómo ésta se usará, retendrá y compartirá.²
- Si tiene un registro de antecedentes penales, los funcionarios que determinan su idoneidad para el empleo, la licencia u otro beneficio deben brindarle la oportunidad de completar o impugnar la precisión de la información en el registro.
- Los funcionarios deben informarle que los procedimientos para obtener un cambio, corrección o actualización de su registro de antecedentes penales se establecen en el Título 28, Código de Regulaciones Federales (CFR), Sección 16.34.
- Si tiene un registro de antecedentes penales, se le debe permitir un tiempo razonable para corregir o completar el registro (o negarse a hacerlo) antes de que los funcionarios le nieguen el empleo, la licencia u otro beneficio basado en la información del registro de antecedentes penales.³

Usted tiene derecho a la expectativa de que los funcionarios que reciben los resultados de la verificación del registro de antecedentes penales los usen solo para fines autorizados, y no los retengan o divulguen en violación de los estatutos, regulaciones u órdenes ejecutivas federales, o reglas, procedimientos o estándares establecidos por el Consejo Nacional de Prevención del Delito y Privacidad.⁴

Si la política de la agencia lo permite, los funcionarios pueden proporcionarle una copia de su registro de antecedentes penales del FBI para su revisión y posible impugnación. Si la política de la agencia no le permite proporcionarle una copia del registro, puede obtener una copia enviando sus huellas dactilares y el pago de una cuota al FBI. Puede obtener información sobre este proceso en <https://www.fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks>

Si decide impugnar la precisión o integridad de su registro de antecedentes penales del FBI, debe enviar su impugnación a la institución que proporcionó la información cuestionada al FBI. Alternativamente, puede enviar su impugnación directamente al FBI. El FBI entonces enviará su impugnación a la institución que proporcionó la información cuestionada, y solicitará a tal institución que verifique o corrija la información impugnada. Al recibir una comunicación oficial de tal institución, el FBI hará los cambios/correcciones necesarios en su registro, de acuerdo con la información proporcionada. (Consulte la 28 CFR 16.30 al 16.34.)

¹La notificación escrita incluye la notificación electrónica, pero excluye la notificación verbal.

²<https://www.fbi.gov/services/cjis/compact-council/privacy-act-statement>

³Consulte la 28 CFR 50.12(b).

⁴Consulte la 5 U.S.C. 552a(b); 28 U.S.C. 534(b); 42 U.S.C. 14616, Artículo IV(c); 28 CFR 20.21(c), 20.33(d) y 906.2(d).

REQUISITOS DE PRIVACIDAD DE LA AGENCIA PARA SOLICITANTES BAJO JUSTICIA NO PENAL

Las instituciones/funcionarios gubernamentales y no gubernamentales autorizados que realizan una verificación nacional del registro de antecedentes penales basados en huellas dactilares para un solicitante con un propósito de justicia no penal (como empleo o licencia, asuntos de inmigración o naturalización, aprobación de seguridad o adopción) están obligados a asegurarse de que el solicitante reciba ciertos avisos y otra información, y que los resultados de la verificación se manejen de una manera que proteja la privacidad del solicitante. Estas obligaciones se establecen de conformidad con la Ley de Privacidad de 1974, Título 5, Código de Estados Unidos (U.S.C.) Sección 552a, y el Título 28, Código de Regulaciones Federales (CFR), Sección 50.12, entre otras autoridades.

- Los funcionarios deben proporcionar al solicitante un aviso por escrito¹ de que sus huellas dactilares se usarán para verificar los registros de antecedentes penales ante el FBI.
- Los funcionarios deben asegurarse de que el solicitante reciba y acuse recibo de una Declaración de la Ley de Privacidad adecuada cuando el solicitante presente sus huellas dactilares y la información personal asociada.²
- Los funcionarios que utilizan el registro de antecedentes penales del FBI (si existe) para determinar la idoneidad del solicitante para el empleo, la licencia u otro beneficio, deben brindarle al solicitante la oportunidad de completar o impugnar la precisión de la información en el registro.
- Los funcionarios deben informar al solicitante que los procedimientos para solicitar un cambio, corrección o actualización de un registro de antecedentes penales del FBI se establecen en la 28 CFR 16.34.
- Los funcionarios no deben negar el empleo, la licencia u otro beneficio basándose en la información del registro de antecedentes penales hasta que el solicitante haya tenido un tiempo razonable para corregir o completar el registro, o tenido la oportunidad de negarse a hacerlo.
- Los funcionarios deben usar el registro de antecedentes penales solo para el propósito solicitado, y no pueden divulgar el contenido del registro fuera del departamento receptor, agencia relacionada u otra entidad autorizada.³

El FBI no tiene ninguna objeción a que los funcionarios proporcionen al solicitante una copia del registro de antecedentes penales del FBI del solicitante para su revisión y posible impugnación, cuando el registro se obtuvo debido a una identificación de huellas dactilares positiva. Si la política de la agencia lo permite, esta cortesía le ahorrará al solicitante el tiempo y la cuota adicional del FBI para obtener su registro directamente del FBI siguiendo los procedimientos que se encuentran en la 28 CFR 16.30 al 16.34. También permitirá a los funcionarios hacer una determinación más oportuna de la idoneidad del solicitante.

Cada agencia debe establecer y documentar el proceso/los procedimientos que usa sobre cómo/cuándo proporciona el aviso al solicitante, lo que constituye "un tiempo razonable" para que el solicitante corrija o complete el registro, y cualquier proceso de apelación que se otorgue al solicitante. Dicha documentación ayudará a los auditores estatales y/o del FBI durante las revisiones periódicas de cumplimiento sobre el uso de registros de antecedentes penales para fines de justicia no penal.

¹La notificación escrita incluye notificación electrónica, pero excluye la notificación verbal.

²Consulte <https://www.fbi.gov/services/cjis/compact-council/privacy-act-statement>

³Consulte la 5 U.S.C. 552a(b); 28 U.S.C. 534(b); 42 U.S.C. 14616, Artículo IV(c); 28 CFR 20.21(c), 20.33(d), 50.12(b) y 906.2(d).